



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 254/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO 2C, A FIN DE RECTIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA N° 1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 446.505.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1252/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 472/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 254/2024, suscrito con la firma CONSORCIO 2C, a fin de rectificar parcialmente la Cláusula Segunda de la Adenda N° 1, de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 446.505; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 086-024/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS”, a la firma CONSORCIO 2C, formalizándose a través del Contrato N° 254/2024, en fecha 05 de noviembre de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 027-014/2026, de fecha 16 de abril de 2026, el Consejo de Administración del IPS, autorizó la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 254/2024;

Que, por Dictamen Técnico DSA/DSG1/N° 009/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, identificado como Expediente NOT-1243-2026-000739, la Sección Limpieza del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó la rectificación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 254/2024, manifestando cuanto sigue; *“Que, existiendo un error material involuntario al omitir consignar la actividad 1 en la adenda, corresponde rectificar el mismo a fin de proseguir con los trámites administrativos en el la ejecución del contrato de referencia. En ese*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

contexto, y en el marco del Art. 67° de la Ley N° 7021, solicito la suscripción de un adenda del contrato N° 254/2024, a fin de aclarar la cláusula segunda del Anexo N° 1, suscrito con la firma Consorcio 2C conforme al siguiente detalle: , DONDE DICE: SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000037607/2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2754/2026, de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024, de la firma CONSORCIO 2C, DEBE DECIR: SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA/N° 5000037607/2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad 1 "Administración Central" y Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2754/2026, de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024, de la firma CONSORCIO 2C";

Que, según los antecedentes administrativos de la Resolución C.A. N° 027-014/2026, de fecha 16 de abril de 2026, efectivamente se estableció que por Memorando CA/N° 5000037607/2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad N° 1 "Administración Central" y Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2754/2026, de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024, de la firma CONSORCIO 2C;

Que, se puede constatar un error material involuntario ocurrido en la formalización de la Adenda N° 1 del Contrato N° 254/2024, suscrito con la firma CONSORCIO 2C, específicamente en la cláusula segunda, al omitir incluir la Actividad N° 1 "Administración Central", por lo que corresponde subsanar la omisión señalada, pues el mismo obedece a una

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

inexactitud de carácter meramente formal, cuya corrección no implica modificación del objeto contractual ni de las condiciones esenciales del contrato;

Que, a fin de garantizar la correcta instrumentación del contrato y su ejecución dentro de las condiciones administrativas correspondientes, corresponde autorizar la suscripción de la adenda respectiva, con el objeto de rectificar el error material identificado, dejando inalterables las demás cláusulas y condiciones originalmente pactadas;

Que, el Art. 13° de la Carta orgánica del Instituto dispone: *"Facultades del Consejo: El Consejo de Administración del Instituto ejerce la Dirección y Administración de la Entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 312/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, de la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda Modificatoria Rectificando parcialmente la Adenda N° 1 del Contrato N° 254/2024, suscrito con la firma CONSORCIO 2C, en el marco de la LPN 88/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS" ID N° 446.500, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, estableciéndose la modificación solicitada conforme al siguiente cuadro:*

Donde Dice:

Clausula Segunda: Certificación de disponibilidad presupuestaria: Que, por Memorando CA N° 5000037607/2026 de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el objeto de gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", de la actividad 2 "Servicios de prestaciones sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 2754/2026 de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024 de la firma Consorcio 2C.

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

Debe decir:

Clausula Segunda: Certificación de disponibilidad presupuestaria: Que, por Memorando CA N° 5000037607/2026 de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el objeto de gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", de la actividad 1 "Administración General" y de la actividad 2 "Servicios de prestaciones sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 2754/2026 de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024 de la firma Consorcio 2C.

Observación: las demás cláusulas permanecen invariables.

Cabe mencionar que la veracidad de los informes y antecedentes remitidos por el Administrador del Contrato son de su absoluta responsabilidad, como así también de la concordancia de los mismos con lo peticionado";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente Interina de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 472/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 254/2024, suscrito con la firma CONSORCIO 2C, a fin de rectificar parcialmente la cláusula segunda de la Adenda N° 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, quedando el mismo de la siguiente manera:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

- **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 2DA: DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO N° 254/2024**

Donde dice:

Cláusula Segunda: Certificación de disponibilidad presupuestaria: Que, por Memorando CA N° 5000037607/2026 de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el objeto de gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", de la actividad 2 "Servicios de prestaciones sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 2754/2026 de 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024 de la firma Consorcio 2C.

Debe decir:

Cláusula Segunda: Certificación de disponibilidad presupuestaria: Que, por Memorando CA N° 5000037607/2026 de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el objeto de gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", de la Actividad 1 "Administración Central" y de la Actividad 2 "Servicios de prestaciones sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 2754/2026 de fecha 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/2024 de la firma Consorcio 2C.

- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 254/2024, y la Adenda N° 1, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-010/2026

- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**